



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 720 y 871/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Julio César STORNI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas pertenecientes al 5to. año de la carrera con anterioridad a Inglés I e Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó referendar las Resoluciones nros 720 y 871/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros 720 y 871/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias de 5to. año Ensayo de Materiales y Legislación eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Julio

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

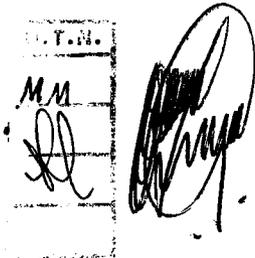
- 2 -

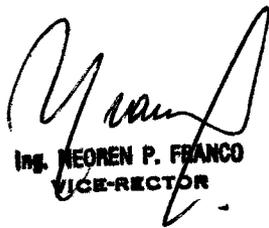
///.-

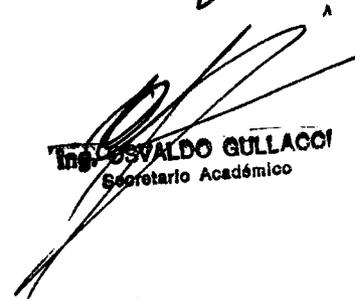
César STORNI, legajo nro. 4-15129-6, de la carrera Ingeniería -
Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 855/94




Ing. NÉSTOR P. FRANCO
VICE-RECTOR


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico